

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE 19 DE MARZO DE 2015, DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO ÚNICO DE ASPIRANTES INSCRITOS ADMITIDOS EN LA BOLSA DE TRABAJO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y PARA UNIDADES DE ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DE ESTA CATEGORÍA, REFERENTE AL CORTE DE ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Una vez publicado el listado definitivo de aspirantes en la categoría de Auxiliar de Enfermería por Resolución de 17 de marzo de 2015, de la Dirección Gerencia y convocada por Resolución de 14 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 42, de 3 de marzo), se publica según se recoge en la cláusula 7.2 del Pacto suscrito entre el Servicio Extremeño de Salud y las Organizaciones Sindicales CSI-F, SATSE, SIMEX y USAE, por el que se regulan los procedimientos de selección de personal temporal y provision de plazas con carácter temporal en los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos dependientes del Servicio Extremeño de Salud, el 17 de enero de 2013, y publicado mediante Resolución de 20 de febrero de 2013, de la Dirección General de Trabajo (DOE n.º 45, de 6 de marzo), el listado único de aspirantes admitidos en la Bolsa de Trabajo de la categoría de Auxiliar de Enfermería y para unidades de especiales características de esta categoría, referente al corte de actualización de valoración de méritos del 30 de septiembre de 2014.

El listado único de aspirantes admitidos recoge las solicitudes y los méritos registrados por los aspirantes con la puntuación de acuerdo con la valoración de sus méritos. Dicho listado se exhibirá en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en las Gerencias de Área y en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud. En el mismo no existen causas subsanables de exclusión al tratarse de los datos inscritos por los propios aspirantes en su solicitud.

El hecho de figurar en la relación única de aspirantes admitidos ordenados por la puntuación de la valoración de los méritos, sólo genera derecho a estar incluido en la base de datos de las Bolsas de Trabajo de personal estatutario temporal del Servicio Extremeño de Salud.

La puntuación hasta la que los aspirantes incluidos en el listado único deben presentar la documentación acreditativa es la siguiente:

- **AUXILIAR DE ENFERMERÍA;** Puntuación 24,3706 (número de orden 2000 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Bravo Garcia, María del Carmen; HASTA: Condón Concha, María de los Ángeles.
- **QUIRÓFANOS;** Puntuación 0,0032 (número de orden 1291 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Ángeles ; HASTA: Gómez Nieto, Juan

- **UCI – REANIMACIÓN:** Puntuación 0,0054 (número de orden 1216 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Angeles; HASTA: Gómez Domínguez, María Covadonga.
- **UNIDAD DE RECUPERACIÓN DE CIRUGÍA CARDÍACA.** Puntuación 0,0054 (número de orden 441 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Ortiz Valcarcel, Sofia ; HASTA: Gómez Domínguez, María Covadonga.
- **UCI PEDIÁTRICA:** Puntuación 0,0054 (número de orden 459 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Angeles; HASTA: Gómez Domínguez, María Covadonga.
- **NEONATOLOGÍA:** Puntuación 0,0054 (número de orden 682 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Angeles; HASTA: Gómez Domínguez, María Covadonga.
- **URGENCIAS:** Puntuación 0,0028 (número de orden 1641 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Angeles; HASTA: Parejo Caballero, Ana María.
- **ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA:** Puntuación 0,0054 (número de orden 422 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Angeles; HASTA: Gómez Domínguez, María Covadonga.
- **HEMODIÁLISIS:** Puntuación 0,0054 (número de orden 641 del listado único de aspirantes admitidos)
DE: Martínez Gómez, María de los Angeles; HASTA: Gómez Domínguez, María Covadonga.

Los aspirantes arriba especificados deberán presentar en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación del listado único de aspirantes admitidos en la página web de empleo público del Servicio Extremeño de Salud, la solicitud generada por el sistema electrónico y los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados en la valoración de sus méritos (salvo aquellos documentos que se hubieran presentado como consecuencia de actualizaciones anteriores):

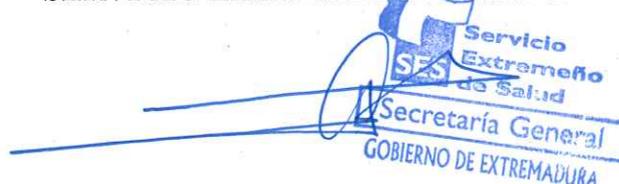
- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso de selección, deberán presentar

fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Ciclo Formativo de Grado Medio, familia profesional de sanidad), o títulos equivalentes de Formación Profesional de Primer Grado dentro de la misma rama sanitaria, o en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.
- d) Certificado de servicios prestados en el que se acredite tener una experiencia profesional de, al menos, tres meses en las unidades del Sistema Nacional de Salud o haber recibido formación teórico-práctica con una duración mínima de 65 horas, acreditada por la Escuela de Ciencias de la Salud de Extremadura, por la Comisión Nacional de Formación Continua o derivada del Acuerdo de Formación del Servicio Extremeño de Salud.
- e) Documentos originales o copias compulsadas acreditativas de los méritos registrados para la generación de la valoración de sus méritos. Los títulos y méritos deberán estar expedidos en castellano. Respecto a aquellos títulos y méritos aportados que hayan sido expedidos en otro idioma distinto del castellano, se acreditarán por medio de certificación oficial expedida por el órgano que proceda, acreditando su traducción por el Organismo Oficial correspondiente y, de ser necesario, se exigirá su homologación por parte de la oficina diplomática española del país de que se trate.

Cuando exista incumplimiento de las normas sobre incompatibilidad, cuando suponga el mantenimiento de una situación de incompatibilidad, así como cuando existan indicios de falseamiento en los requisitos o méritos alegados en la solicitud, el aspirante quedará provisionalmente excluido, actuando la Administración de conformidad con el Código Penal en este último supuesto.

Mérida, a 19 de marzo de 2015
**EL SECRETARIO GENERAL DEL
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**



Servicio
Extremeño
de Salud
Secretaría General
GOBIERNO DE EXTREMADURA

Fdo: César Santos Hidalgo